



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 028-2014/GRP-DRTPE-DR

Piura, 08 AGO 2014

VISTO :

El Memorandum N° 657-2014/GRP-DRTPE-DR, del 08 de agosto del 2014 donde al señor NÉSTOR ROGELIO GUTIERREZ VILLAR, se le encarga en el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 76° y 82° del D.S. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, complementado con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-INAP "Desplazamiento del Personal" aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP de fecha 02 de setiembre de 1992, regula: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad.

Que, por convenir al servicio, con el Memorandum del visto se le encarga al señor Néstor Rogelio Gutierrez Villar en el puesto de Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 31.07.2014;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° ENCARGAR, al señor Néstor Rogelio Gutierrez Villar, Especialista Administrativo I, Nivel Remunerativo SPE, de la Dirección de Promoción del Empleo y Formación Profesional; en el puesto de **Jefe de la Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Sullana** de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura; Nivel Remunerativo F-2, Grupo Ocupacional Funcionario de la Escala 1 del D.S. N° 051-91-PCM, a partir del **01 de agosto al 31 de diciembre del 2014**.

ARTICULO 2°.- El Egreso que origine la presente Resolución, se afectará al Presupuesto Aprobado para la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Piura para el año 2014.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, al interesado y a la encargada de Personal para su conocimiento y cumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo


Abog. Segundo Mío Reyes
DIRECTOR REGIONAL